



# CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA 001

## REUNION ASAMBLEA GENERAL CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO

Fecha y Hora : Diciembre 01 de 2001 Hora 4:00 PM.  
Lugar : Calle 21 No 19-28 Oficina 406

### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de Estatutos.
2. Elección de Junta Directiva de la Corporación.

### DESARROLLO DE LA REUNION

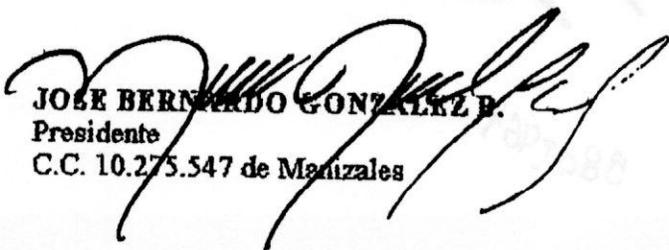
1. Los corporados William González B. y José Bernardo González B., Socializaron los estatutos ante la Asamblea General, luego se hicieron las modificaciones pertinentes y se aprobó el texto de los estatutos por unanimidad.
2. La Asamblea General eligió en votación individual la siguiente Junta Directiva, cuyos miembros fueron designados por unanimidad en los siguientes cargos.

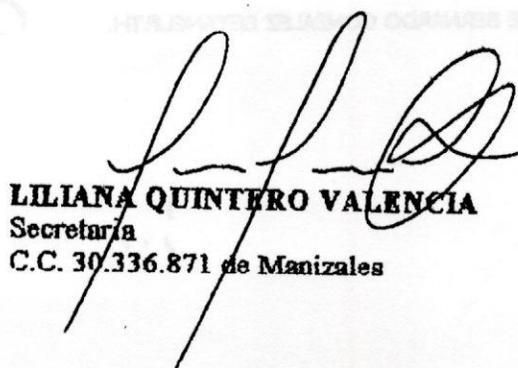
CARGO	NOMBRE	CEDULA
OK Presidente Ejecutivo	José Bernardo González Betancurth.	10.275.547
OK Vicepresidente	Lindon Alberto Chavarriga Montoya	10.269.503
OK Secretaria Ejecutiva	Liliana Quintero Valencia	30.336.871
OK Tesorero	James Gómez Morales	10.279.437
OK Asesor	William González Betancurth.	10.240.668
<u>Se designaron como fiscales</u>		
OK Fiscal General	Jesús Alberto Méndez González	10.284.798
OK Fiscal Suplente	Gilberto García Valencia	10.210.282

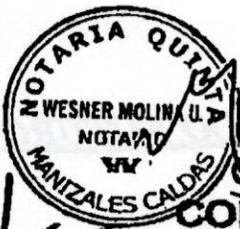
El Presidente ejecutivo es el representante legal de la corporación y para este cargo se nombró a José Bernardo González Betancurth.

Fueron designados por la Asamblea General para presidir esta reunión José Bernardo González Betancurth como Presidente y Liliana Quintero Valencia como secretaria, quienes para constancia firman la presente acta el día 01 de Diciembre de 2001 a la 7:30 PM.

Siendo los únicos temas a tratar se levanta la sesión.

  
**JOSE BERNARDO GONZALEZ B.**  
 Presidente  
 C.C. 10.275.547 de Manizales

  
**LILIANA QUINTERO VALENCIA**  
 Secretaria  
 C.C. 30.336.871 de Manizales



**CORPORACION  
CONSTRUYENDO FUTURO**

92.  
E=848  
I=4439  
CAMARA DE COMERCIO  
DE MANIZALES  
05 DIC. 2001  
CAJA 3  
REGISTRO MERCANTIL

07 DIC. 2001

**DECLARACION DE  
CONSTITUCION**

Los abajo firmantes, todos mayores de edad, plenamente capaces, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificadas con las cédulas de ciudadanía que aparecen al pie de nuestras firmas; declaramos que es nuestra voluntad constituir una corporación que propenda por el trabajo en beneficio del Municipio, del departamento, de la región y del país; generando alternativas de solución que conduzcan a elevar el nivel de vida de los habitantes del territorio nacional.

La Corporación se registrará por un cuerpo estatutario que los siguientes corporados aprobamos en su totalidad el 01 de Diciembre de 2001.

CORPORADO	FIRMA	No. CEDULA
JESUS ALBERTO MENDEZ GONZALEZ,		10.284.798
LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA		10.269.503
LILIANA QUINTERO VALENCIA		30.336.871
WILLIAM GONZALEZ BETANLURTH,		10.240.668
JAMES GOMEZ MORALES		10.279.437
GILBERTO GARCIA VALENCIA		10.210.282
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANLURTH,		10.215.547

380961

8



## CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO

### ESTATUTOS

#### I GENERALIDADES

#### NOMBRE NATURALEZA Y DURACION

Artículo 1. La "CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, fundada de conformidad con las leyes colombianas y figurará en todas sus actuaciones con el nombre de CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO, y su sigla será "CORPORACION CON FUTURO" correspondiendo su vigilancia a la gobernación del departamento.

ARTICULO 2. El domicilio principal de la Corporación, es el municipio de Manizales, departamento de Caldas, Calle 21 No 19-28 oficina 406, teléfono 8977946, pero, podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar del territorio nacional, mediante la constitución de seccionales en otras ciudades o regiones de Colombia, las que pueden coincidir o no con la división política - administrativa del país.

ARTICULO 3. La duración o existencia de la Corporación será hasta el 31 de Diciembre del 2.050 y podrá ser disuelta por las causales y en la forma prevista en los presentes estatutos.

ARTICULO 4. Durante la existencia de la Corporación y durante el tiempo de su liquidación, los bienes de esta no podrán ser aprovechados por persona natural alguna, salvo aquellos que se destinen a una razonable remuneración por servicios prestados o por concepto de salarios u honorarios profesionales.

#### II. OBJETIVOS Y FINES DE LA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO

ARTICULO 5. La Corporación, tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Desarrollar programas de beneficio social, promoviendo la participación ciudadana para generar alternativas de solución a la problemática social del Municipio, el Departamento, la región y el País.
2. Fomentar el liderazgo social, los valores, los principios, la ética, en procura de obtener una comunidad más comprometida con su entorno.
3. Disertar y dialogar sobre la problemática del país, la región y el municipio, a fin de entender sus causas y proponer soluciones.
4. Estudiar, interpretar y promocionar las normas constitucionales, las leyes de la república, los planes de ordenamiento y programas de gobierno Municipal a fin de aportar a su desarrollo.
5. Celebrar convenios interinstitucionales, alianzas y generar procesos organizativos y de planeación que permitan desarrollar sinergia en beneficio de la comunidad.
6. Presentar proyectos ante entidades internacionales, Nacionales, Públicas o Privadas; elaborar, contratar y subcontratar el desarrollo de estudios socioeconómicos, actividades culturales, deportivas y recreativas, así como promover estudios de factibilidad y viabilidad que apunten a realizar actividades que eleven el nivel de vida de los habitantes.
7. Convocar las fuerzas vivas del Municipio y del país, ONGS, gremios, asociaciones, sector público, Sector Privado, Administración, Gobierno, Entidades Descentralizadas, Embajadas, para buscar la

ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

COMPARECIO:

*fr. Penuarob*

*Burgos Belamuth*

A QUIEN PERSONALMENTE IDENTIFIQUE CON C.C. 10275543

Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUERTAS SON SUYAS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: **07 DIC. 2001**

ARTICULO 68 DEC. 960 DE 1.970 Y  
ARTICULO 34 DEC. 2148 DE 1.993



*[Handwritten signature]*

**TODA ESTA PLANA ESTA EN BLANCO**





financiación y el desarrollo de actividades sociales económicas, culturales y ambientales.

8. Trabajar por el medio ambiente y los recursos naturales impulsando campañas ecológicas y generando una cultura ciudadana sobre el medio ambiente y su protección.
9. Motivar la creación de un centro de estudios socioeconómicos y geoambientales que sirva como herramienta de estudio y de consulta en la región y en el país.
10. Fomentar la inversión en la región, la creación de empresas, microempresas, finiempras, empresas asociativas de trabajo para crear oportunidades laborales que generen empleo en la región. También financiar, cofinanciar y promover proyectos manufactureros, agroindustriales, mineros, comerciales, que impulsen la economía de la región.
11. Vincular equipos de profesionales y líderes ciudadanos y cívicos que deseen trabajar por su ciudad y su país.
12. Ser instrumento para consolidar y ofrecer soluciones, que aporten a la paz del país y a la disminución de los índices de violencia.
13. Generar procesos de integración regional, promoviendo actividades de mutuo apoyo.
14. Fomentar actividades lúdicas, culturales y deportivas enfocadas a la niñez, los jóvenes y la población en general.
15. Desarrollar campañas cívicas, integraciones y jornadas de capacitación ciudadana.
16. Trabajar por consolidar y ejecutar obras de infraestructuras necesarias para la comunidad.
17. Promover y desarrollar muestras, ferias, espectáculos, festivales, eventos culturales, crear centros de información, didáctica, comerciales, empresarial, turística, ambiental, laboral.
18. Impulsar proyectos de vivienda a través de mecanismos como la construcción, autoconstrucción, subsidios, donaciones y reparaciones.
19. Ejecutar y organizar conferencias, talleres, seminarios, capacitaciones, encuentros, estudios de proyectos, planes, programas, teleconferencias, para beneficio de la comunidad.

ARTICULO 6. Para el desarrollo y cumplimiento de sus fines y objetivos, la Corporación, podrá ejecutar toda clase de contratos, operaciones y negocios de carácter civil, comercial, laboral, y administrativo con sujeción a las normas de la legislación colombiana, en especial las conferidas en Libro I Capítulo XXXVI del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 7. La Corporación, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, dar y recibir dinero en mutuo, aceptar, girar, endosar y en general negociar con toda clase de instrumentos o títulos valores, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer en los asuntos en que tenga algún interés.



### III. MIEMBROS

ARTICULO 8. La Corporación **Construyendo Futuro** tendrá tres clases de miembros o corporados :

1. Fundadores o Vitalicios.
2. Asociados.
3. Honorarios o Benefactores.

1. Son miembros vitalicios: Los fundadores que firman el acta de constitución y los que llegaren a reemplazarlos según las normas contenidas en estos estatutos.

2. Son miembros asociados:

a. Quienes voluntariamente soliciten ser miembros corporados y que de alguna manera colaboren en el desarrollo de los objetivos de la corporación y que sean admitidos por la Junta Directiva por delegación de la asamblea General.

3. Son miembros honorarios: aquellas personas que designe la Asamblea General y que por su colaboración y servicios a la misma hayan contribuido decidida y desinteresadamente al logro de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 9. Son deberes y derechos de los miembros vitalicios y asociados.

- a. Cumplir fielmente los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- b. Desempeñar los cargos y comisiones que le sean encomendados.
- c. Asistir con voz y voto a las reuniones.
- d. Ser nominados para integrar la junta Directiva o Juntas Seccionales.
- e. Atender cumplidamente el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por la Asamblea General.
- f. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Corporados asociados, tendrán además derecho a reemplazar a los vitalicios, después de haber permanecido en calidad de tales al menos durante 2 años, debiendo ser designados como tales por unanimidad en la Asamblea General.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva reglamentara la participación representativa de los corporados, asociados cuando su número llegare a ser superior al del número de corporados fundadores o vitalicios, para su participación en la Asamblea General y Junta Directiva.

ARTICULO 10. Son deberes y derechos de los miembros honorarios :

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General, con derecho a voz pero sin voto.
- b. Informar a la secretaria de la Corporación los cambios de dirección y domicilio o lugar habitual de trabajo.
- c. Defender en todo momento el buen nombre de la Corporación.

ARTICULO 11. Se pierde la calidad de miembro vitalicio o asociado.

- a. Por muerte.
- b. Renuncia irrevocable del interesado, aceptada por la Junta Directiva.
- c. Por decisión de la Asamblea General cuando se haya faltado gravemente contra los estatutos o reglamentos de la Corporación, cuando afecte con sus actos la buena relación que deben tener los miembros entre si, cuando haya incumplido la obligación de cancelar los aportes o se haya ausentado prolongadamente sin causa justificada, cuando manifieste claramente desinterés por los asuntos de la Corporación o se coloque en situación de incompatibilidad con el logro de los objetivos de la

Corporación.



#### IV PATRIMONIO

ARTICULO 12: El patrimonio de la Corporación Construyendo Futuro, esta constituido por los aportes iniciales de los fundadores, por el valor de las cuotas de los miembros, por las donaciones, las herencias legados y otros que la entidad llegare a recibir y por los rendimientos de unos y otros; así como por los bienes que la Corporación recibiere a cualquier titulo.

PARAGRAFO: Al efecto y en cumplimiento del articulo sexto de los presentes estatutos, la Corporación para implementar fondos que le permiten desarrollar sus objetivos especificos podrá:

- a. Administrar, recibir en comodato, arrendar o manejar para su usufructo, bienes de protección que le sean entregados por terceros, que estén acordes con los objetivos de la entidad.
- b. Celebrar todo clase de operaciones con establecimientos de crédito y entidades financieras en concordancia con las normas legales financieras vigentes en la república de Colombia.
- c. Presentar proyectos ante organismos o agencias Nacionales e Internacionales que le permitan gestionar e intermediar y tutorear recursos económicos para la realización de programas de desarrollo social.
- d. Celebrar contratos con entidades públicas y privadas, ONGS y todo tipo de personas naturales y/o jurídicas.

ARTICULO 13: El patrimonio de la corporación no pertenece, ni en todo, ni en parte alguna a ninguno de sus miembros. Por consiguiente a su retiro ninguno de sus miembros o corporados tendrá derecho a devoluciones por concepto de aportes o cuotas pagadas.

ARTICULO 14: Los fondos sociales serán manejados con debida seguridad en las cuentas corrientes o depósitos que la Corporación tuviere, se registrará con dos o mas firmas, siendo necesariamente por lo menos dos (2) firmas para disposición del dinero o el giro de cheques o retiros.

#### V DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANCIACION

ARTICULO 15: ~~la dirección y administración de la Corporación estará a cargo de la Asamblea General de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo.~~ En las regiones o lugares donde se establezcan capítulos o seccionales, las juntas seccionales dependerán en lo pertinente, de la administración de la Corporación.

ARTICULO 16: La Asamblea General se reunirá ordinariamente al menos una vez en cada semestre del año, (Primero y tercer trimestre), previa convocatoria, hecha por escrito con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación por la Junta Directiva o el Presidente Ejecutivo. la Junta Directiva o el Presidente Ejecutivo podrán convocar a reuniones extraordinarias en cualquier época del año cuando las circunstancias así lo ameriten.

La Asamblea General solo podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, al menos la mitad mas uno de ellos han de ser Corporados vitalicios. Sus decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los presentes.



Son funciones de la Asamblea General.

a. ~~Determinar~~ las pautas de acción en que la corporación deba empeñarse para el logro y cumplimiento de sus objetivos.

b. Designar a aquel o aquellos miembros temporales que deben reemplazar a los corporados vitalicios. Designar también a los corporados honorarios.

c. Elegir y remover para periodos de dos (2) años, de entre sus miembros a los integrantes de la Junta Directiva, un mínimo de dos terceras partes serán miembros vitalicios.

d. Elegir en forma directa, en votación individual, para cada cargo y por simple mayoría a los designatarios de la Junta Directiva así: Presidente, Vicepresidente, secretario, tesorero y asesor.

e. Designar por igual periodo de dos (2) años, al FISCAL GENERAL y a su suplente

f. Aprobar o improbar en sus sesiones ordinarias el balance anual correspondiente y el proyecto de creación de reservas especiales.

g. Decretar la disolución y liquidación de la corporación con el voto afirmativo de las dos (2) terceras partes de los miembros presentes

h. En general adoptar todas las medidas necesarias para el buen logro de los objetivos de la corporación.

i. La asamblea general es el máximo órgano de autoridad de la corporación y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los demás organismos internos de la corporación.

j. La asamblea a través de sus miembros fundadores podrá nombrar un revisor fiscal externo cuando las circunstancias lo ameriten. También podrá crear cualquier cargo que estime conveniente para el desarrollo de sus objetivos.

ARTICULO 18: La Junta Directiva estará integrado por cinco (5) miembros elegidos por la asamblea general, en forma directa y por simple mayoría, la cual se conforma por el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente, el secretario, el tesorero y el asesor, los cuales se reunirán una vez por trimestre convocados por el Presidente Ejecutivo.

ARTICULO 19: Son funciones de la Junta Directiva

✓ a. Fijar las políticas económicas, administrativas y financieras de la corporación.

- b. Elegir y remover al Presidente Ejecutivo de la Corporación para un periodo de dos (2) años, lo mismo que al Vicepresidente Ejecutivo, por igual periodo.

c. Crear, fusionar o suprimir los cargos que se estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, así como la fijación de su sueldo, salario y honorarios.

d. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de trabajo trazados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

✓ e. Cuidar de los bienes e intervenciones de la Corporación.

- f. Autorizar al Presidente Ejecutivo para ejecutar actos o celebrar contratos cuya cuantías exceda el



valor que la Junta Directiva haya fijado para cada anualidad.

- g. Las demás que se desprendan de los estatutos y la naturaleza misma de sus funciones.
- h. Elegir y remover al asesor de la Corporación para un periodo de dos (2) años, el cual tendrá voz y voto.
- i. Establecer su propio reglamento interno.

PARAGRAFO: Las decisiones que que tomare la Junta Directiva requerirán para la validez, el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros.

**ARTICULO 20: Son funciones del Presidente Ejecutivo.**

A Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

B. Rendir informe de labores a la Asamblea General y a la junta directiva.

C. Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas, resoluciones y correspondencia tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.

d. Solicitar informes periódicos al fiscal, sobre sus acciones y ejecutorias en cumplimiento de sus funciones específicas

e. Autorizar con su firma los gastos y operaciones financieras y que anualmente reglamente la Junta Directiva.

f. Procurar el logro de los objetivos de la Corporación mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que fije la Junta Directiva.

g. Determinar la estructura administrativa de la Corporación dentro de los lineamientos que fijare al efecto la asamblea General y la junta Directiva, así como nombrar y remover a los empleados que la misma requiera para su funcionamiento.

h. Celebrar todas las operaciones, actos o transacciones legales y convenientes para el logro de los objetivos de la Corporación, de conformidad con los presentes estatutos.

i. Conferir poder especial a terceros con la aprobación de la junta directiva para que representen a la Corporación, pero siempre dentro de las atribuciones que el mismo tenga.

j. Las demás funciones que le asigne la junta de corporados.

PARAGRAFO: El Vicepresidente de la Junta Directiva reemplazara al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas y al efecto cumplirá sus mismas funciones.

**ARTICULO 21: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva.**

a. Llevar libro de registro de corporados, tanto fundadores, asociados y honorarios.

b. Elaborar, ordenar y firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia de la corporación. También archivar las actas, tanto de la Asamblea General como la Junta Directiva.



- c. Firmar conjuntamente con el Presidente las resoluciones y correspondencia emanada de la entidad, así como velar por el archivo de la entidad.
- d. Supervisar que se lleve el orden de la correspondencia recibida y despachada de la entidad.
- e. Servir como secretario de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- f. Colaborar con el Presidente Ejecutivo en la elaboración de los informes.
- g. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y le sean afines a su cargo.

**ARTICULO 22:** El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Corporación. A él está confiado el manejo de los fondos sociales y económicos de la Corporación, así como la ejecución de políticas de la Corporación de conformidad con las pautas definidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

#### **ARTICULO 23**

##### **FUNCIONES DEL TESORERO**

- a. Llevar registro sobre los ingresos y gastos de la Corporación.
- b. Presentar informe sobre ingresos y gastos de la Corporación a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- c. Firmar las consignaciones y retiros de las cuentas de la Corporación junto con el Presidente Ejecutivo.
- d. Las demás inherentes al desarrollo del cargo.

**PARAGRAFO:** El Presidente Ejecutivo deberá ser nombrado dentro de los Corporados vitalicios o asociados

**ARTICULO 24:** La Corporación Construyendo Futuro, tendrá un **FISCAL GENERAL**, elegido por Asamblea General para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser removido por la Asamblea General en cualquier tiempo.

**PARAGRAFO PRIMERO :** La Asamblea General, designara igualmente un **FISCAL SUPLENTE**, quien reemplazara al principal en caso de ausencia temporal o definitiva.

**PARAGRAFO SEGUNDO::** Las funciones del Fiscal General son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo o empleo remunerado o no, dentro de la Corporación. El fiscal general y su suplente, pueden asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO TERCERO:** Todas las personas y cargos de la junta directiva pueden ser reelegidos para periodos sucesivos.

**ARTICULO 25:** Corresponde al Fiscal General el ejercicio de las siguientes funciones :

- a. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación y sus actas.



b. Velar por que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, así como impartir las instrucciones necesarias para tales fines

c. Inspeccionar asidua y constantemente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas para la conservación y seguridad de los mismos o de los que la Corporación tenga en custodia.

d. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores y bienes de la Corporación

e. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por esta Corporación o por cuenta de esta, se ajusten a las prescripciones estatutarias y a las decisiones de los correspondientes órganos rectores y la ley.

f. Advertir oportunamente y por escrito a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que note en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus operaciones.

g. Las demás que le señale la ley o se desprenda de los presentes estatutos y que le sean propias por naturaleza misma de su cargo.

ARTICULO 26: La Corporación contara con un Asesor, elegido por la Asamblea General para un periodo de dos años.

ARTICULO 27: son funciones del Asesor, las siguientes:

a. propender por que se realicen proyectos, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

b. Generar ideas sobre programas y proyectos

c. Revisar analizar y viabilizar los proyectos presentados a la Corporación y por la corporación.

d. Las demás funciones que le sean delegadas en materia por la junta directiva y asamblea general.

## VI DISOLUCION LIQUIDACION O REFORMA:

ARTICULO 28: La corporación Construyendo Futuro se disolverá por :

- a. Las causales consagradas en la ley
- b. Por decisión de la Asamblea General

ARTICULO 29: Decretada la disolución la Junta Directiva se procederá a la liquidación. Una vez cancelado el pasivo el remanente pasara a una entidad sin ánimo de lucro que designe la Junta Directiva de la Corporación, debiendo la entidad beneficiaria cumplir similares objetivos y propósitos de promoción y desarrollo, de acciones y tareas comunitarias para la convivencia y autogestión.

ARTICULO 30: Reforma de los Estatutos. Los presentes estatutos solo podrán reformarse por la Asamblea General mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes del total de los Corporados.



Los presentes estatutos fueron discutidos el 24 de noviembre de 2001, siendo aprobados definitivamente en todo su texto por unanimidad el primero de diciembre de 2001

*[Signature]*  
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH  
Presidente Ejecutivo  
C.C. 10.275.547 de Manizales

*[Signature]*  
LILIAMAN QUINTERO VALENCIA  
Secretaria General  
C.C. 30.336.871 de Manizales



**ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES**

COMPARECIO: *Jose Bernardo Gonzalez*  
*Betancurth*

A QUIEN PERSONALMENTE IDENTIFIQUE CON C.C. *10.275.547*

Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS SON SUYAS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: **05 DIC. 2001**

ARTICULO 68 DEC. 960 DE 1.970 Y  
ARTICULO 34 DEC. 2148 DE 1.983

*[Signature]*

*[Signature]*

*10.275.547*



ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Bajo el No. 1-004439 del libro I tomo 03 se inscribio este documento a nombre de: **CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**

Manizales, Diciembre 07 de 2001

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**  
SECRETARIO

*[Signature]*

Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Presidente Ejecutivo de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH  
C.C 10.275.547 de Manizales

Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores

**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Vicepresidente de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA  
C.C. 10.269.503 de Manizales

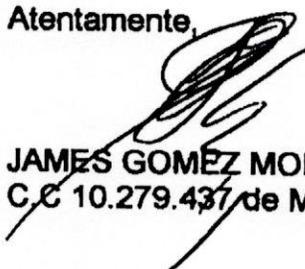
Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que decidido aceptar la designación como Tesorero de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
**JAMES GOMEZ MORALES**  
C.C 10.279.437 de Manizales

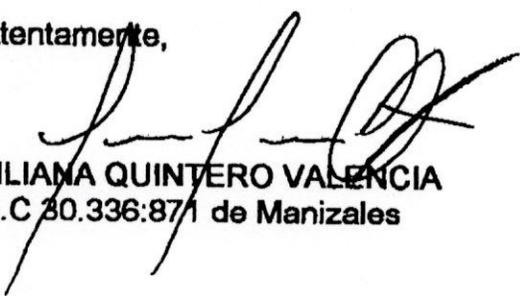
Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Secretaria Ejecutiva de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,



LILIANA QUINTERO VALENCIA  
C.C. 80.336.871 de Manizales

Manizales. Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Fiscal General de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
JESUS ALBERTO MENDEZ GONZALEZ  
C.C 10.284.798 de Manizales

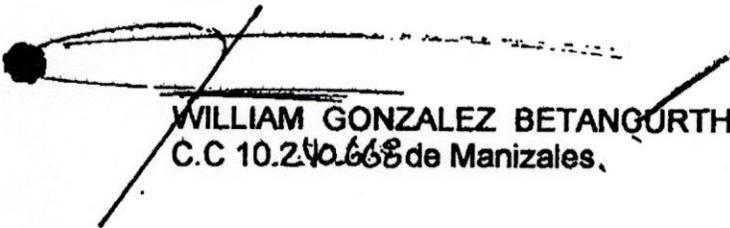
Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Asesor de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
**WILLIAM GONZALEZ BETANGURTH**  
C.C 10.240.668 de Manizales.

Manizales, Diciembre 4 de 2001.

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA CORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO**  
Ciudad

Por medio de la presente les informo que he decidido aceptar la designación como Fiscal Suplente de dicha corporación.

Es para mi grato poder contribuir a la consolidación de los nobles objetivos propuestos por la Corporación.

Atentamente,

  
GILBERTO GARCIA VALENCIA  
C.C 10.210.282 de Manizales

